

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24421 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se deja sin efecto la Resolución de la misma Dirección General de 3 de septiembre de 1993.*

Razones presupuestarias obligan a dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de 3 de septiembre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre de 1993, por la que se establecían normas para la concesión de subvenciones para la cooperación cultural y técnico-científica en las actividades que supongan expansión de la cultura o divulgación de las realizaciones técnico-científicas españolas en el extranjero, correspondiente a la aplicación presupuestaria 12.03.134B/22607 en el presente ejercicio económico.

En su consecuencia, queda sin efecto la Resolución citada, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24422 *REAL DECRETO 1651/1993, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don José García García.*

Visto el expediente de indulto de don José García García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, que en sentencia de fecha 29 de marzo de 1990 le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don José García García de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24423 *REAL DECRETO 1652/1993, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Juan López Ballesteros.*

Visto el expediente de indulto de don Juan López Ballesteros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Almería, que en sentencia de fecha 10 de marzo de 1990 le condenó a las penas de seis años y un día de prisión mayor y multa

de 30.000 pesetas y diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan López Ballesteros las penas privativas de libertad impuestas por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24424 *REAL DECRETO 1653/1993, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Estades Balaguer.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Estades Balaguer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 11 de julio de 1990, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de privación de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Miguel Estades Balaguer de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24425 *REAL DECRETO 1654/1993, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Enríquez González.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Enríquez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 14 de enero de 1988, a las penas de cinco años de prisión menor, a dieciocho meses de prisión menor, cinco meses de arresto mayor y seis meses de privación del permiso de conducir o la facultad de obtenerlo, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Antonio Enríquez González de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE